Nombre de	P., J. A. c/ Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Norberto Quirno
la Causa	
Información	Fecha: 25/3/2014
del dictamen de	Autoridad: Procurador Fiscal Subrogante Marcelo Sachetta.
la PGN	Temática: Salud y discapacidad.
	Hechos: Acción de amparo para que una empresa de medicina prepaga cubra de modo integral el instituto educativo con proyecto integrador al que concurre joven con discapacidad. Se postula hacer lugar a la queja, declarar admisible el recurso extraordinario por cuestión federal y confirmar la sentencia apelada a de garantizar la prestación solicitada.
	Normas analizadas: Leyes 24.901, 24.754, 26.682 y 23.661 (alcance de las prestaciones que debe cubrir una empresa de medicina prepaga).
	Link: https://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2014/MSachetta/marzo/P_P_158_L_XLIX.pdf
Decisión de la CSJN	La CSJN, por mayoría, resuelve desestimar la queja por aplicación del artículo 280 del CPCCN.
	Link: http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByldLinksJSP.html?idDocumento=7144391&cache=1565286411734
Criterios del dictamen	Si la demandada se opone a la cobertura del tratamiento de rehabilitación de una persona con discapacidad, resulta relevante ponderar diferentes extrer fácticos, tales como haber podido demostrar la existencia de alternativas de calidad superior o similar adecuadas a las necesidades de la persona con discapaci o la exorbitancia de la elección del actor; y razones que justifiquen un cambio abrupto en la postura de la demandada.